



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DAEM

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00575/2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; decreto alcaldicio exento N° 255/2024 de fecha 26 de enero que aprueba la subrogancia del Control Interno Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; La Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la CGR.; La solicitud de Feriado Legal de don Piero Alejandro Silva Rojas, C.I. 17.367.668-9, Encargado de Informatica D.A.E.M.

**CONSIDERANDO:**

Que, don Piero Alejandro Silva Rojas, comenzó a prestar servicios para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, el día 08 de septiembre de 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 67 del Código del Trabajo; los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con derecho a remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.

Que, el artículo 33 del Reglamento de Orden Higiene y seguridad para los trabajadores afectos al código del trabajo de los Departamentos de Salud y Educación aumenta en 5 días hábiles el feriado legal del trabajador.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZÉSE a don Piero Alejandro Silva Rojas, C.I. 17.367.668-9 uso de su feriado legal, conforme al siguiente detalle:

| FECHA DE INICIO | FECHA TERMINO | PERIODO | DIAS SOLICITADOS | SALDO |
|-----------------|---------------|---------|------------------|-------|
| 02-05-2024      | 03-05-2024    | 2021    | 2                | 3     |

2.- PÓNGASE en conocimiento de los departamentos Municipales para los fines que correspondan.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)

4.- ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

| Nombre                           | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|----------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| SOLICITUD FERIADO LEGAL<br>PIERO | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ULTIMO FERIADO LEGAL             | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

JZS/DAC/MZQ/VAC/EHM

**Distribución:**

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal  
VERONICA ABURTO CORTEZ encargada de personal oficina de personal y remuneraciones daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21559116&hash=ba877>